



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 08 de setiembre de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 73/93 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 8-09-93;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúguese la Ordenanza N°. 73/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 13-08-93 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dra. Elsa M. A. Jacquet de Paredi
Secretaria de Gobierno

DECRETO N°. 1132



[Signature]
JUAN CARLOS PROZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 340-A-81 por el cual Irma P. Alet, solicita para Adrián Enrique Alet ubicación de un kiosco, para desarrollar actividad comercial, y

CONSIDERANDO:

Que el término por el que fuera otorgado, ya se encuentra vencido.

Que a Fs. 25 nuevamente se solicita por los permisionarios, una ampliación del permiso precario que fuera otorgado oportunamente.

Que a Fs. 26 consta el informe del Jefe del Dpto. de Obras Públicas Municipal Manuel A. Gonzalez, en el cual se indica la realización de obras detalladas en uno anterior de fecha 12-4-93.

Que a Fs. 27 obra plano de obra del lugar permisionado.

Que la solicitante lo hace a nombre de su cónyuge incapacitado, con serios problemas de salud, siendo el mismo su único ingreso.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN
USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1*): AUTORIZACE al D.E. a otorgar en permiso precario al Sr. ADRIAN ENRIQUE ALET, el kiosco sito en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 15b, Parcela 4, de la localidad de Gral. Pirán, por el término de CINCO (5) años; respetándose en general las pautas normativas en que se han basado hasta ahora, los actos administrativos dictados al respecto, y obrantes en el Expte N° 340-A-81.-----

ARTICULO 2*): El permisionario deberá realizar el mantenimiento



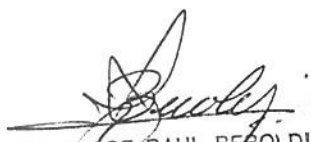
[Faint, illegible text]

de la obra emplazada en el lugar, del predio (corte de
pasto) y colocación de tarro de residuos; ello, en carac-
ter de contraprestación al presente permiso.-----

ARTICULO 3*): De forma.-----

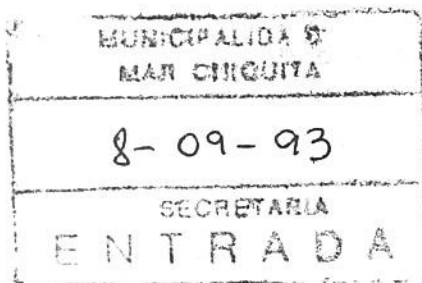
ORDENANZA NRO. 73

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
MAR CHIQUITA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--

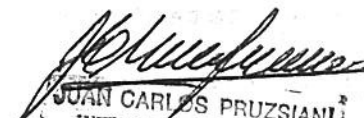

Dr. JORGE RAUL BEROLDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. CARLOS ALBERTO LANDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Mar Chiquita



PROMULGUESE


JUAN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL